



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/49/L.5
31 de octubre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
PRIMERA COMISIÓN
Tema 64 a) del programa

EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES APROBADAS
POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DÉCIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE
SESIONES: INFORME DE LA COMISIÓN DE DESARME

Austria, Benin, Canadá, Chile, Colombia, Cuba, Jordania, Mauricio,
Pakistán, Polonia, Suecia y Ucrania: proyecto de resolución

Informe de la Comisión de Desarme

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe anual de la Comisión de Desarme¹,

Recordando sus resoluciones 47/54 A, de 9 de diciembre de 1992, 47/4 G,
de 8 de abril de 1993, y 48/77 A, de 16 de diciembre de 1993,

Considerando la función que se ha confiado a la Comisión de Desarme y la
contribución que ésta debe hacer a la tarea de examinar diversos problemas en la
esfera del desarme y formular recomendaciones al respecto, así como de promover
la aplicación de las decisiones pertinentes del décimo período extraordinario de
sesiones de la Asamblea General,

Tomando nota de la propuesta de que la Comisión de Desarme considere de
nuevo en un futuro próximo el tema titulado "Función de la ciencia y la
tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otras
esferas conexas",

1. Toma nota del informe anual de la Comisión de Desarme¹,

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno
período de sesiones, Suplemento No. 42 (A/49/42).

2. Toma nota con pesar de que la Comisión de Desarme no pudo llegar a un acuerdo sobre directrices y recomendaciones acerca del tema del programa titulado "Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas", cuyo examen se concluyó en 1994;

3. Toma nota de que la Comisión de Desarme continúa el examen del tema de su programa titulado "Proceso de desarme nuclear en el marco de la paz y la seguridad internacionales con el objetivo de la eliminación de las armas nucleares", que habrá de concluirse en 1995;

4. Toma nota también de que la Comisión de Desarme procedió a un intercambio preliminar de opiniones sobre el tema de su programa titulado "Transferencias internacionales de armas, con referencia particular a la resolución 46/36 H, de 6 de diciembre de 1991";

5. Reafirma la importancia de que se sigan intensificando el diálogo y la cooperación entre la Primera Comisión, la Comisión de Desarme y la Conferencia de Desarme;

6. Reafirma también la función de la Comisión de Desarme como órgano especializado de deliberación dentro del mecanismo multilateral de desarme de las Naciones Unidas, que permite la celebración de deliberaciones a fondo sobre cuestiones determinadas de desarme con miras a la presentación de recomendaciones específicas acerca de esas cuestiones;

7. Alienta a la Comisión de Desarme a que siga haciendo todo lo posible por mejorar sus métodos de trabajo a fin de que pueda examinar atentamente un número limitado de cuestiones prioritarias en la esfera del desarme, teniendo en cuenta la decisión que ha tomado de modificar su programa para abordar el examen de tres temas de forma escalonada;

8. Pide a la Comisión de Desarme que prosiga su labor de conformidad con su mandato, enunciado en el párrafo 118 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General², y con el párrafo 3 de la resolución 37/78 H, de 9 de diciembre de 1982, y que, con tal fin, haga todo lo posible por formular recomendaciones concretas sobre los temas de su programa, tomando en consideración los "Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme" previamente adoptados³;

9. Recomienda que la Comisión de Desarme, en su período de sesiones de organización de 1994, apruebe los siguientes temas para su examen en su período de sesiones sustantivo de 1995:

a) Proceso de desarme nuclear en el marco de la paz y la seguridad internacionales con el objetivo de la eliminación de las armas nucleares;

b) Transferencias internacionales de armas, con referencia particular a la resolución 46/36 H, de 6 de diciembre de 1991;

² Resolución S-10/2.

³ A/CN.10/137.

10. Recomienda también que la Comisión de Desarme, en su período de sesiones de organización de 1994, considere la inclusión, en el programa de su período de sesiones sustantivo de 1995, de un tema titulado "Directrices generales para la no proliferación de armamentos, con especial atención a las armas de destrucción en masa", o "Examen de la declaración del decenio de 1990 como Tercer Decenio para el Desarme";

11. Pide a la Comisión de Desarme que se reúna en 1995 por un máximo de cuatro semanas y que le presente un informe sobre cuestiones de fondo en su quincuagésimo período de sesiones;

12. Pide al Secretario General que transmita a la Comisión de Desarme el informe anual de la Conferencia de Desarme⁴, junto con todos los documentos oficiales del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General relativos a cuestiones de desarme, y que preste a la Comisión toda la ayuda que ésta necesite para la aplicación de la presente resolución;

13. Pide también al Secretario General que vele por que se presten servicios completos de interpretación y traducción en los idiomas oficiales a la Comisión de Desarme y a sus órganos subsidiarios y que, con carácter prioritario, asigne todos los recursos y servicios, incluso actas literales, necesarios a ese fin;

14. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones el tema titulado "Informe de la Comisión de Desarme".

⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/49/27).